

OFUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. RODRIGUEZ ESPITIA CARLOS ALEJANDRO identificado con cédula 79.170.488 de Ubaté, facultado como Ordenador del gasto de la Regional N° 9 mediante resolución No. 0068 de 11 de ENERO de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO . Con acta de posesión 2022342002487136 y orden del Dia 28 de Enero de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	TE. JENNIFER JOJOA FLOREZ Oficial Gestión de Servicios de Salud con funciones Directora Establecimiento de Sanidad Militar Cantón Sur y/o quien haga sus veces Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 05 de 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SMSM. LEIDY YANETH AGUIAR VELASQUEZ Fisioterapeuta del Dispensario Médico Cantón Sur, y/o quien haga sus veces. Nombrado (a) mediante Resolución de Nombramiento No. 05 de 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR CS. MARCELA ZAPATA RAMIREZ Suboficial Talento Humano DISUR Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 05 de 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente. COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 05 de 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente. COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR Asesor jurídico Contratos DMSOC Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 05 de 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente.
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. YOBANY POLOCHE CUMACO Almacenista DISUR y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 05 de 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

6. CDP	CDP No. _____ 2023 expedido por La Dirección de Sanidad Ejército, área financiera Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2023 : \$19.425.048.00
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dispensario Médico Sur Occidente DMSOC
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA" Con el fin de contratar los servicios de un (a) Enfermera Jefe quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente el Dispensario Médico Cantón Sur, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como un (a) Enfermera Jefe, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Profesional como JEFE DE ENFERMERIA. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE MINIMO 6 MESES.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

c. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CANTÓN SUR Y SU JURISDICCIÓN
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA La profesional deberá realizar estas actividades durante el presente periodo de contratación: 1. Apoyar a los ESM de la Regional No.9 en Bogotá, Cuando estos requieran previa coordinación con el supervisor de contrato. 2. Prestar su servicios como Enfermera Profesional realizando las actividades en los diferentes servicios del Establecimiento de Sanidad Militar en el área asignada y/o asistencial según necesidad de la Dirección. 3. Prestar el servicio de acuerdo con el cuadro de turnos programado y establecido en atención a las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar . 4. Realizar la valoración del estado de salud de los pacientes con el fin de planear las actividades de enfermería de acuerdo con la situación clínica e individual de los mismos. 5. Desarrollar, coordinar y ejecutar las actividades individuales y

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

	grupales de promoción y prevención de cada uno de los programas. 6. Participar en las actividades relacionadas con salud operacional, dentro de su especialidad. 7. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención. 8. Participar en los diferentes comités técnico – científicos que se le requiera de acuerdo a su especialidad. 9. Suministrar oportunamente los informes solicitados por el área de estadística, la DISAN y Secretaria de Salud. 10. Participar en el desarrollo de las actividades las rutas integrales de atención en salud de acuerdo a programación cumpliendo con las coberturas establecidas en cada programa 11. Consolidar estadísticas e indicadores de los diferentes programas. 12. Planear y llevar a cabo actividades específicas de cada programa Planea la ejecución de la labor de vacunación. . . 13. Verificación de insumos requeridos en el área, y solicitud de los mismos 14. Coordinación actualización a médicos y personal de salud junto con Calidad. 15. Apoyo de procedimientos que se requieran en la consulta médica. 16. Realizar proceso de Triage o clasificación inicial a los pacientes que ingresan al servicio por urgencias. 17. Llenar el formato de registro de actividades diarias, morbilidad. 18. Realizar mantenimiento preventivo a los bienes inmuebles y equipos para mantener estos en óptimas condiciones. 19. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el desarrollo del proceso estadístico. 20. Acatar las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso de elementos de protección. 21. Apoyar el traslado básico y medicalizado de usuarios internos y externos a nivel extramural coordinados por el Departamento de Enfermería. 22. Cumplir con todos los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente (diligenciamiento adecuado de documentos del sistema de información, estadísticas, etc.). 23. Guardar y mantener reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la entidad - Devolver a la entidad la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato. - Reconocer el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en
--	---

	las ejecuciones que se le encomienden. - Hacer uso racional de los recursos del Estado. 24.Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 25.Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el DISUR posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar dentro de la red de atención destinada para tal fin. 26.Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de acuerdo a la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar. 27.Participar en comités, coordinar áreas relacionadas con las funciones inherentes a la labor, lo anterior de acuerdo a la necesidad de la entidad 28.Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 29.Asistir mensualmente a las reuniones de ENFERMERIA y de acuerdo a la programación establecida Establecimiento de Sanidad Militar. 30.Realizar y responder por la estadística según Directiva Permanente 370867 de la DGSM Y Circular No 00001/2015 que trata implementación de formatos sistema de información médico militar RIPS y reportes de indicadores de alerta temprana a los Establecimientos de Sanidad Militar. Y según directiva N° 376216 del 04 de septiembre 2013 ítem 01, 2 y 3. 31.Realizar actividades de prevención y promoción del servicio. 32.Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército, según directiva N° Directiva Permanente 370867 de la DGSM y circular No 00001/2015 con base a los informes estadísticos entregados por parte del contratista se evaluará la productividad y el rendimiento durante el lapso de cada mes por el tiempo que dure contrato 33.En caso de consulta externa, acuerdo instructivo formato de productividad remitido por la Dirección de Sanidad Ejército literal 3.8 y 3.9 las inasistencias del personal de usuarios deben ser compensadas con extras. 34.Asistir a reuniones programadas, seminarios y eventos de salud notificados por la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de sanidad Ejército según necesidades del servicio. 35.Comunicar inmediatamente a la Dirección, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 36.Cumplir con las normas básicas de convivencia con responsabilidad y respeto siguiendo el conducto regular. 37.Responder por los inventarios entregados por el almacenista
--	---

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

	según programa SAP de acuerdo a asignación de cada consultorio. 38. Realizar la entrega del turno del servicio de prioritaria y consulta externa, junto con los auxiliares de enfermería según la necesidad del servicio. 39. Desarrollar las demás funciones asignadas por la Dirección competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo 40. Realizar coordinación de las diferentes áreas según la necesidad, llevando el control de todos los registros, que el cargo lo requiera. 41. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a treinta días (30) hábiles, su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días (30), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Suscribir el Contrato. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere. 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de Talento Humano del Dispensario, en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información. 4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 5. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO
--	---

	MEDICO CANTÓN SUR DISUR considere necesarios. 6. Entregar el pago de salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la Dirección del DISUR, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del Establecimiento de Sanidad Militar. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del DISUR inicie las acciones legales a que haya lugar. 7. <u>Afiliarse a ARL, el mismo día de la firma del presente contrato.</u> 8. Anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 10. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por el DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR y las políticas que establezca la Dirección de Sanidad para el buen funcionamiento del DISUR con base en la misión asignada. 11. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 12. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el DISUR en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo. 13. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten. 14. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del DISUR informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio. 15. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud. 16. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los
--	---

	servicios. 17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR, observando la moral y las buenas costumbres. 18. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del DISUR, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el Establecimiento de Sanidad Militar, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DISUR. 19. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el DISUR, de acuerdo con su especialidad. 20. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 21. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. 22. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del DISUR (control interno, calidad, salud pública, bioestadística, etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. 23. Cumplir con las acciones de mejora aprobadas en los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados. 24. Participar en las revistas, auditorías internas de calidad o de seguimiento e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del DISUR. 25. Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del DISUR. 26. En representación del DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación, gerencias de proyecto y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR, para los
--	--

cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad.

27. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL **DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR** para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos y aquellas normas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por Establecimiento de Sanidad Militar .
28. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.
29. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del DISUR.
30. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
31. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético - científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
32. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del **DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR**.
33. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud.

VACUNAS	INDICACION
HEPATITIS B	TRES DOSIS
HEPATITIS A	DOSIS UNICA
INFLUENZA	ULTIMA SEPA
FIEBRE AMARILA	DOSIS UNICA
VARICELA	DOSIS UNICA
TRIPLE VIRAL (sarampión,	DOSIS UNICA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

	rubeola y parotiditis)	
	DPTA (difteria, tétano, tosferina,)	DOSIS UNICA
	NEUMOCOCO	DOSIS UNICA
	MENINGOCOCO	DOSIS UNICA
O en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para antígeno de superficie de Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10microgramos/ ml . De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato. 34. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del DISUR. 35. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados. 36. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, en caso contrario se realizara la respectiva investigación administrativa, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 37. Responder por el inventario de los elementos a su cargo y velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 38. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

	poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO CANTÓN SUR DISUR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 39. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos, así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 40. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previo para la realización de los pagos, adicionando las novedades que se estipulen por parte del supervisor si hubiere lugar a ellas, en las fechas estipuladas para ello. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, como requisito previo para la liquidación del mismo. 41. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Subdirección científica, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. 42. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 43. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del DISUR, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la Subdirección del Dispensario. (Ley 594 Artículo 15) 44. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas. 45. Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen. 46. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competente sobre su estado de salud en el momento que se requiera. 47. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de Sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, sin entorpecer su desarrollo ni generando dificultades para su avance. 48. Cumplir con lo establecido en política de privacidad y confidencialidad del DISUR, aplicando la reserva de la
--	--

	intimidación que se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del Dispensario y del Cantón Militar. 49. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del DISUR, en desarrollo de la misión asignada al Establecimiento de Sanidad Militar como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio. 50. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el DISUR. 51. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del DISUR siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato. 52. Reportar inmediatamente a la subdirección del DISUR, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado. 53. Informar oportunamente al DISUR, sobre de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 54. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del DISUR. 55. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 56. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 57. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Super salud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda. 58. Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Batallón de Artillería No. 13 General Fernando Landazábal Reyes, dentro del Cantón Sur. 59. Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista. 60. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin, reponiendo el total de las actividades dejadas de laborar en tiempo diferente al habitual, previa coordinación con la subdirección del Establecimiento de Sanidad Militar. 61. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del DISUR. 62. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo
--	---

	el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 63. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales. 64. Abstenerse de generar alarmas innecesarias, de difundir información falsa o errónea que interfiera en su desempeño como contratista y afecte directa o indirectamente al DISUR. 65. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato. 66. Presentar la estadística mensual de las actividades realizadas a la sección de bioestadística del DISUR, en el formato establecido con información completa y veraz. 67. Presentar la estadística mensual de las actividades realizadas a la sección de Bioestadística del DISUR el último día de cada mes y en el formato establecido para tal fin; así mismo presentar las correcciones en el tiempo indicado hasta subsanar la totalidad de los hallazgos. El porcentaje de productividad del 100% generado por bioestadística corresponde a la sumatoria de todas las actividades realizadas por el contratista, incluyendo las administrativas. No obstante, el 100% de cumplimiento del contrato equivale a la totalidad de los pacientes requeridos en las obligaciones particulares del mismo. 68. El contrato debe ser cumplido en su totalidad, exceptuando las terminaciones unilaterales o bilaterales de mismo, en caso contrario se harán efectivas las pólizas de responsabilidad. 69. El incumplimiento a alguna de las cláusulas estipuladas anteriormente se verá reflejado en el informe de actividades estipulado como requisito para el pago mensual 70. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato o Dirección del DISUR, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

	Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla.
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Y/O TECNICOS Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la</i>

	<i>gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
i. VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 19.425.048.00)
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución de de de , emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dispensario Médico Sur Occidente.

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	MARZO	\$1.214.065.50
2	ABRIL	\$2.428.131.00
3	MAYO	\$2.428.131.00
4	JUNIO	\$2.428.131.00
5	JULIO	\$2.428.131.00
6	AGOSTO	\$2.428.131.00
7	SEPTIEMBRE	\$2.428.131.00
8	OCTUBRE	\$2.428.131.00
9	NOVIEMBRE	\$1.214.065.50
TOTAL		\$19.425.048.00

k. FORMA DE PAGO

NOTA 1: aplica ☒ no aplica ☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

	○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal

	para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuitu persona. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de noviembre de 2023.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de EL DISPENSARIO MEDICO CANTON SUR, KM 3 VIA USME.
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Via Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

	Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 05 del 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente, recomienda al competente contractual, contratar con CAROLINA SANDOVAL PRECIADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.857.161 de Bogotá. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __X__ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____

COMITÉ ECONOMICO

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

CS. MARCELA ZAPATA RAMIREZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

SV .YOBANY POLOCHE CUMACO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

TE. JENNIFER JOJOA FLOREZ
GERENTE DEL PROYECTO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Vía Usme Cantón Sur
Tel. 7708980
Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Km 3 Via Usme Cantón Sur

Tel. 7708980

Correo electrónico: marcela.apata@buzonejercito.mil.co